



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS SOCIOPOLÍTICO Y NORMATIVIDAD

Artículo 42.- La Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad tendrá las funciones siguientes:

- I. Proponer la implementación de mecanismos de legitimación de las acciones y decisiones públicas del Ayuntamiento, así como de los proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública que éste impulse;
- II. Realizar análisis de acontecimientos políticos, sociales y gubernamentales, generando información estratégica que permita evitar conflictos, polarizaciones y rechazo a las acciones, decisiones y proyectos del Ayuntamiento;
- III. Sugerir e implementar acciones e instrumentos que tiendan a mantener la estabilidad política, gubernamental y social del Municipio;
- IV. Emitir opiniones y proponer estrategias respecto de la realización de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública, a fin de contribuir a su adecuada realización;
- V. Generar recomendaciones sobre la información y los acontecimientos publicados y presentados por los medios de comunicación, a fin de implementar estrategias que protejan la imagen del Municipio y del Ayuntamiento;
- VI. Implementar estrategias que sirvan para fortalecer la imagen y la confianza de la población en el Ayuntamiento;
- VII. Realizar análisis del impacto político, social y gubernamental de las acciones desempeñadas y las decisiones tomadas por el Ayuntamiento;
- VIII. Coadyuvar con las áreas correspondientes del Ayuntamiento, para proponer e implementar estrategias de comunicación política, institucional y gubernamental, que favorezcan una buena relación y comunicación con la población e instituciones;
- IX. Proponer adecuaciones a la normatividad municipal, que sirvan al mejor funcionamiento del Ayuntamiento, una atención más pertinente a la población y sus necesidades, así como a la buena implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública; y
- X. Las demás previstas en la normatividad aplicable, que le encomiende el Ayuntamiento y el Presidente Municipal.

Artículo 43.- La Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad contará, para su adecuado funcionamiento, con dos departamentos:

- I. Departamento de Análisis Sociopolítico; al que le corresponde:
 - a) Realizar análisis de los temas sociales, políticos y de gobierno de coyuntura, así como evaluar el impacto de las acciones y decisiones del Ayuntamiento;
 - b) Atender los asuntos que, en materia de asesoría, tengan como propósito impulsar y fortalecer las acciones del Ayuntamiento, en lo relativo a las materias política, social y de gobierno;
 - c) Realizar análisis del impacto político, social y gubernamental de las acciones desempeñadas y las decisiones tomadas por el Ayuntamiento; y
 - d) Las demás que determine quién sea titular de la Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad.
- II. Departamento de Normatividad; al que le corresponde:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2018 - 2021)



- a) Formular y proponer reformas de abrogación, derogación, adición y modificación de los reglamentos y demás normatividad municipal, con la finalidad de contribuir a la legitimación de las acciones, decisiones y proyectos del Ayuntamiento;
- b) Desahogar las consultas de carácter jurídico y normativo que formule la Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad;
- c) Proponer las estrategias jurídicas que permitan un cauce correcto de las decisiones y las acciones impulsadas por el Ayuntamiento, así como la correcta formulación e implementación de proyectos de desarrollo, urbanización y obra pública; y

Las demás que determine quién sea titular de la Dirección de Análisis Sociopolítico y Normatividad.